



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.536 / 2016.

ZAPALLAR, 21 de Junio de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 1.846/2015, de fecha 30 de Marzo de 2015, que Aprueba Bases de la Licitación Pública N° 21/2015 denominada:
 - a) Construcción Gimnasio Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar.
 - b) Construcción Salas de Clases en dos pisos Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar.
2. Decreto de Alcaldía N° 3.901/2015 de fecha 09 de Julio de 2015 que adjudica Licitación Pública N° 21/2015 denominada:
 - a) Construcción Gimnasio Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar.
 - b) Construcción Salas de Clases en dos pisos Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar.
3. Certificado de Acuerdo N° 268/2015 de Sesión Ordinaria N° 17/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, emitido por el señor Secretario Municipal.
4. Decreto de Alcaldía N° 4.198/2015 de fecha 28 de Julio de 2015, que aprobó Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Gimnasio y Salas de Clases, Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar".
5. Memorandum N° 626/2016 de fecha 21 de Junio de 2016 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.
6. Modificación N° 1 Contrato de Ejecución "Construcción de Clases, Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar".

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO DE EJECUCIÓN "CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE CLASES, ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR y CONSTRUCCION E INGENIERIA TORREJON LIMITADA, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 17 de Junio de 2016, comparece, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA, RUT 76.078.869-4, representada legalmente por MIGUEL ENRIQUE TORREJÓN MENDOZA, Cédula de Identidad N° , domiciliados para estos efectos en Parcela El Peuco, Lote N° 1-1A2, Quillota, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Con fecha 23 de julio de 2015, en el marco del proceso de Licitación Pública regulada por las Bases de Licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1846/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, ID 5325-56-LP15, y en virtud de la adjudicación efectuada por el Decreto Alcaldicio N°3901/2015 del 09 de julio de 2015, las partes celebraron el contrato de “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y SALAS DE CLASES, ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”, documento refrendado por Decreto de Alcaldía N°4198/2015 del 28 de julio 2015.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.- Conforme lo expone el Director de Obras Municipales –Unidad Técnica del contrato- en memorándum N°85/2016, es necesario dar solución a diversos problemas originados en el transcurso de la ejecución de la obra, razón por la cual, se hace necesario aumentar las obras conforme el siguiente detalle:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PARTIDAS	UNIDAD	CANT	P UNITARIO	P TOTAL
MURO DE CONTENCIÓN EJE 02' y 00				
Excavaciones con máquina	M3	47	\$ 4,545	\$ 213,615
Extracción y retiro de excedentes	M3	47	\$ 3,910	\$ 183,770
Acero, muros de contención A630-420H	KG	2230	\$ 1,168	\$ 2,604,640
Moldajes muros de contención	M2	45	\$ 13,550	\$ 609,750
Hormigón muros de contención	M3	27	\$ 74,725	\$ 2,017,575
Malla Acmafor	GL	1	\$ 250,000	\$ 250,000
			Sub total 1	\$ 5,879,350
AGOTAMIENTO DEFINITIVO				
Excavaciones con máquina	M3	510	\$ 4,545	\$ 2,317,950
Extracción y retiro de excedentes	M3	510	\$ 3,910	\$ 1,994,100
Tubería de cemento comprimido D: 120 cm	UN	6	\$ 150,000	\$ 900,000
Losa y tapas	GL	1	\$ 371,900	\$ 371,900
Escalines galvanizado (agotamiento y planta elev.)	UN	28	\$ 16,374	\$ 458,472
Gravilla	M3	1	\$ 26,700	\$ 26,700
Bolón	M3	87	\$ 26,700	\$ 2,322,900
Sistema de bombeo	GL	1	\$ 939,850	\$ 939,850
Cámara de bombas 1,2x1,2x1,0 mts	GL	1	\$ 551,450	\$ 551,450
			Sub total 2	\$ 9,883,322
AGUAS LLUVIAS				
Canaleta Ulma	ml	46	\$ 43,725	\$ 2,011,350
Cámara decantadora 0,6x0,6x1,0 mts	un	2	\$ 483,861	\$ 967,722
PVC C-10 63mm	ml	40	\$ 10,283	\$ 411,320
Reparación canal existente	ml	25	\$ 48,381	\$ 1,209,525
Escaleras acceso salas de clases y muro contención	gl	1	\$ 3,979,934	\$ 3,979,934
Reparación de radier e instalación de pastelón	m2	15.2	\$ 25,305	\$ 384,636
Impermeabilización con membrana asfáltica alt: 1 mt	ml	42	\$ 8,460	\$ 355,320
			Sub total 3	\$ 9,319,807
SALIDA DE EMERGENCIA (HACIA EL CERRO)				
Muros de contención	ml	6	\$ 317,222	\$ 1,903,332
Escaleras	gl	1	\$ 176,198	\$ 176,198
Radier e:10 cm	m2	2	\$ 68,106	\$ 136,212
			Sub total 4	\$ 2,215,742
AGOTAMIENTO NAPA PROVISORIO				
Agotamiento de Napa Subterráneo	gl	1	\$ 1,897,200	\$ 1,897,200
Relleno	m3	32	\$ 58,100	\$ 1,859,200
			Sub total 5	\$ 3,756,400
AUMENTO DE POTENCIA				
Aumento de Potencia Eléctrica	gl	1	\$ 2,082,500	\$ 2,082,500
			Sub total 6	\$ 2,082,500
IMPERMEABILIZACIÓN FUNDACIONES Y MUROS				
Impermeabilización de fundaciones y muro zocalo	m2	495	\$ 3,741	\$ 1,851,795
			Sub total 6	\$ 1,851,795
			SUBTOTAL	\$ 34,988,916
			26% GG y Util	\$ 9,097,118
			NETO	\$ 44,086,034
			IVA 19%	\$ 8,376,346
			TOTAL	\$ 52,462,380



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Por lo anterior expuesto y aprobado por el Director de Obras Municipales, los comparecientes acuerdan por el presente instrumento modificar la cláusula tercera del contrato primitivo individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de explicitado anteriormente, aumentando el valor total de la obra en \$52.462.380.- (cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta pesos), impuestos incluidos, monto imputable al aporte Municipal para la construcción de Salas de Clases para la Escuela Balneario de Cachagua, quedando dichas obras con un aporte municipal total de \$262.007.994.- (doscientos sesenta y dos millones siete mil novecientos noventa y cuatro pesos, impuestos incluidos, incorporando las obras detalladas en el cuadro adjunto.

TERCERO: GARANTIA.- Se deja constancia que el CONTRATISTA, ha entregado una garantía por la suma de \$ 2.623.119.- (dos millones seiscientos veintitrés mil ciento diecinueve pesos) a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, RUT N° 69.050.400-6, con fecha de vencimiento que excede en noventa días al plazo de vigencia de este contrato, para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone esta modificación de contrato, autorizando desde ya el CONTRATISTA a la MUNICIPALIDAD para hacer efectiva dicha garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y cobrar con cargo a ella las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del CONTRATISTA. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

CUARTO: AUTORIZACIONES.- Se deja expresa constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra i) del artículo 65 de la ley 18.695, la referida modificación de contrato ha sido aprobada en Sesión Ordinaria N°10/2016, de fecha 08 de abril de 2016 del Honorable Concejo Municipal, instancia donde, conforme da cuenta el acta respectiva, el Director de Obras expuso la presente modificación, aprobándose su presupuesto, conforme da cuenta el Certificado de Acuerdo N°84/2016, suscrito por la Secretario Municipal (S), con fecha 11 de abril de 2016.

QUINTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación de contrato,



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 23 de julio de 2015, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4198/2015, de 28 de julio de 2015, las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SEXO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

SÉPTIMO: Personería.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don MIGUEL ENRIQUE TORREJÓN MENDOZA para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 06 de noviembre de 2009, suscrita ante el Notario Público Suplente de Titular de La Calera, doña Giselle Tapia Romo y Escritura Pública de Delegación de Facultades de fecha 10 de diciembre de 2009, ante Notario Público de Quillota, don Eduardo Uribe Mutis. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- LICITACIONES.
- 4.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- DIRECCION DE OBRAS.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.